



Ayuntamiento de Móstoles

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Móstoles (Madrid), a **15 de abril de 2025.**

Siendo las **10:39** horas, se reúnen en sesión **extraordinaria**, debidamente convocados, en el **Salón de Plenos del Ayuntamiento de Móstoles**, los Sres. Asistentes que abajo se relacionan, y que forman la Mesa de Contratación, para el estudio y debate de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

SRES. ASISTENTES.

PRESIDENTE:

D. PEDRO DANIEL REY FERNÁNDEZ.

VOCALES:

D. ABEL FERNANDO GIRÓN LÓPEZ.

D. JULIO MONTERO GONZÁLEZ.

SECRETARIO:

D. JERÓNIMO DANIEL MARTÍNEZ GARCÍA.

INVITADAS:

Dª. SUSANA LÓPEZ ANTEQUERA (GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA)

Dª. MONICA MONTERREAL BARRIOS (GRUPO MIXTO).

Dª. NIEVA MACHIN OSSES (GRUPO MUNICIPAL VOX).

Dª. SUSANA KUMAR VÁZQUEZ (T.A.G. CONTRATACIÓN).

Dª. CLARA PATRICIO CALVÉ (T.A.G. CONTRATACIÓN).



ORDEN DEL DÍA

1. EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 1 ABRIL DE 2025.
2. APERTURA SOBRE O ARCHIVO SOBRE ARCHIVO ÚNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CALIFICACIÓN Y EN SU CASO, VALORACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (ART. 159.6 LCSP), PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE AVITUALLAMIENTO DE LOS AGENTES DE POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES EN EVENTOS FESTIVOS DURANTE CUATRO AÑOS. EXPTE. C/035/CON/2025-028.
3. APERTURA SOBRE O ARCHIVO SOBRE ARCHIVO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS APARATOS ELEVADORES EN CENTROS EDUCATIVOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, POR LOTES. EXPTE. C/048/CON/2025-024 SARA.
4. SI PROCEDE, APERTURA SOBRE O ARCHIVO SOBRE ARCHIVO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULA) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS APARATOS ELEVADORES EN CENTROS EDUCATIVOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, POR LOTES. EXPTE. C/048/CON/2025-024 SARA.
5. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (CRITERIOS QUE REQUIEREN UN JUICIO DE VALOR), EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONCESIÓN DEMANIAL PARA USO PRIVATIVO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO SITA EN LA GLORIETA LOS JAZMINES, SECTOR LOS ROSALES, DE MÓSTOLES, ASÍ COMO SU RENOVACIÓN Y EXPLOTACIÓN. EXPTE. B025/PAT/2021-003.
6. SI, PROCEDE APERTURA DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3 (OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN PARA LA VALORACION DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONCESIÓN DEMANIAL PARA USO PRIVATIVO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO SITA EN LA GLORIETA LOS JAZMINES, SECTOR LOS ROSALES, DE MÓSTOLES, ASÍ COMO SU RENOVACIÓN Y EXPLOTACIÓN. EXPTE. B025/PAT/2021-003.



7. LECTURA INFORME CALIFICACIÓN SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) CALIFICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA EL DISEÑO, LA CONSTRUCCIONES, EXPLOTACIÓN Y CONCESIÓN DE UNA ZONA DESTINADA A ACTIVIDADES COMERCIALES Y TERCARIAS EN LA PARCELA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES FR-239 PLAZA DE LAS CONSTELACIONES. EXPTE. B025/PAT/2024-003.

8. SI, PROcede APERTURA DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (CRITERIOS QUE REQUIEREN UN JUICIO DE VALOR) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA EL DISEÑO, LA CONSTRUCCIONES, EXPLOTACIÓN Y CONCESIÓN DE UNA ZONA DESTINADA A ACTIVIDADES COMERCIALES Y TERCARIAS EN LA PARCELA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES FR-239 PLAZA DE LAS CONSTELACIONES. EXPTE. B025/PAT/2024-003.

9. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3 (OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE ACCIDENTES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL Y COMEDOR SOCIAL Y DE PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES SOCIO CULTURALES Y DEPORTIVAS Y CAMPEONATOS DEPORTIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/068/CON/2024-271.

10. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIO DE SUBSANACIÓN DE DEFECTOS EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/050/CON/2024-101 SARA.

11. LECTURA INFORMES DEL SOBRE ARCHIVO ÚNICO (SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (ART. 159.6 LCSP) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PUBLICACIONES SERIADAS IMPRESAS PARA LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE MÓSTOLES. EXPTE. 035/CON/2024-259.



1. EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 1 ABRIL DE 2025.

- En sesión no pública.

Examinada el acta, de la sesión ordinaria del 1 de abril de 2025, la misma resulta aprobada por unanimidad.

2. APERTURA SOBRE O ARCHIVO SOBRE ARCHIVO ÚNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CALIFICACIÓN Y EN SU CASO, VALORACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (ART. 159.6 LCSP), PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE AVITUALLAMIENTO DE LOS AGENTES DE POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES EN EVENTOS FESTIVOS DURANTE CUATRO AÑOS. EXPTE. C/035/CON/2025-028.

- En sesión pública.

El Secretario de la Mesa, informa, que ha sido presentada **una única** oferta a la licitación. A continuación, procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del **sobre o archivo electrónico único** (Documentación administrativa, oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) la Mesa comienza la calificación de la documentación administrativa, conforme a la cláusula 14^a. del Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares, con el siguiente resultado:

- **LAS TORRES DEL MINOTAURO, S.L.: Documentación COMPLETA.**

Por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se acuerda **admitir**, en el procedimiento de referencia, la proposición presentada por la mercantil **LAS TORRES DEL MINOTAURO, S.L.**

A continuación, el Secretario de la Mesa, procede a la apertura de la electrónica de la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula dando, a continuación, lectura de la proposición económica presentada por la única licitadora admitida al procedimiento:

- **LAS TORRES DEL MINOTAURO, S.L.: 1. Oferta económica:**

Porcentaje de baja único (baja porcentual única): (en número) **5,5%**.



2. Mejoras GRATUITAS:

- Suministro gratuito de latas: latas de 33 cl de refresco (que no sean de marcas blancas).
 - 100 latas
 - 200 latas
 - 300 latas
 - 400 latas
 - 500 latas
 - 600 latas
 - **700 latas X**
 - NO se ofrece esta mejora
- Disponibilidad de suministrar bocadillos calientes en el caso de que se demande desde Policía Municipal de Móstoles: **Sí**
- Disponibilidad de realizar la entrega de los bocadillos y las bebidas en varios puntos en función de las necesidades del servicio (Finca Liana, Recinto Ferial, Pradillo, base de Policía Municipal, etc): **Sí**
- Disponibilidad de realizar la entrega de los bocadillos y las bebidas en varios horarios en función de las necesidades del servicio: **Sí**

Vista la oferta, la Mesa realiza en primer lugar los cálculos, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para determinar que la oferta no está incursa en presunción de anormalidad.

A continuación, comienza la valoración de la oferta económica de conformidad con lo dispuesto en el apartado 15^a del Pliego de Cláusulas Administrativas, criterios evaluables mediante fórmula:

1. **Oferta económica: precio: máximo de 60 puntos**
2. **Mejoras (máximo 40 puntos)**

Una vez aplicada la fórmula de valoración la puntuación obtenida por la licitante admitida es la siguiente:

MERCANTIL	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS	TOTAL
LAS TORRES DEL MINOTAURO, S.L.	60 puntos	40 puntos	100 puntos



Por unanimidad, los miembros presentes de la Mesa de Contratación, **acuerdan**, proponer al órgano de contratación, previo requerimiento de la documentación preceptiva, la **adjudicación** a favor de la mercantil LAS **TORRES DEL MINOTUARO, S.L.**, según lo establecido en la Cláusula 15^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y conforme a la oferta presentada.

3. APERTURA SOBRE O ARCHIVO SOBRE ARCHIVO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS APARATOS ELEVADORES EN CENTROS EDUCATIVOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, POR LOTES. EXPTE. C/048/CON/2025-024 SARA.

- En sesión no pública.

Se informa, por el Secretario de la Mesa que han sido presentadas **cuatro** ofertas a la licitación. A continuación, procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del **sobre o archivo electrónico nº 1** (Documentación administrativa), la Mesa comienza la calificación de la documentación administrativa, conforme a la cláusula 12^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el siguiente resultado:

- 1. SCHINDLER, S.A.: DOCUMENTACIÓN COMPLETA.**
- 2. CONSERVACIÓN DE APARATOS ELEVADORES EXPRESS, S.L.: DOCUMENTACIÓN COMPLETA.**
- 3. DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.U.: DOCUMENTACIÓN COMPLETA.**
- 4. MAC PUAR ASCENSORES, S.L.: DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA:**
 - ***DECLARACIÓN RESPONSABLE, conforme al formulario del Documento Europeo Único de Contratación:***

Por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, **acuerdan**, en primer lugar, **admitir**, en el procedimiento de referencia, las proposiciones presentadas por las mercantiles: **SCHINDLERL, S.A., CONSERVACIÓN DE APARATOS ELEVADORES EXPRESS, S.L. y DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.U.**; en segundo lugar, **requerir** a la mercantil **MAC PUAR ASCENSORES, S.L.**, la documentación descrita anteriormente.



4. SI PROCEDE, APERTURA SOBRE O ARCHIVO SOBRE ARCHIVO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULA) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS APARATOS ELEVADORES EN CENTROS EDUCATIVOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, POR LOTES. EXPTE. C/048/CON/2025-024 SARA.

Visto el acuerdo adoptado en el punto anterior, queda retirado este punto del orden del día.

5. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (CRITERIOS QUE REQUIEREN UN JUICIO DE VALOR), EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONCESIÓN DEMANIAL PARA USO PRIVATIVO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO SITA EN LA GLORIETA LOS JAZMINES, SECTOR LOS ROSALES, DE MÓSTOLES, ASÍ COMO SU RENOVACIÓN Y EXPLOTACIÓN. EXPTE. B025/PAT/2021-003.

- En sesión no pública.

El Secretario de la Mesa, procede a la lectura del informe técnico del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Criterios que requieren un juicio de valor) de las cuatro licitantes admitidas al procedimiento, emitido por el Director General del Suelo y Patrimonio de la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, fechado digitalmente el 9 de abril de 2025, cuyo resumen es el siguiente:

“2. EMPRESAS PRESENTADAS Y ADMITIDAS.

Para la licitación se han presentado las siguientes empresas:

- **EXPLORACION ESTACION DE SERVICIOS, SAU (CIF A80393812).**
- **DESARROLLOS TECNICOS ARDOSAN CS, SL (CIF B45624558), ELECTROLINERAS ECO, SL (CIF B75851147) Y CARBURANTES ZEROGAS, SL (CIF B86854270).**
- **TNUVE COMBUSTIBLES, SL (CIF B86680584).**
- **MORGANE OIL SERVICIO Y ATENCIÓN, SL (CIF B87031142).**

3. CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

El contenido del Sobre B de las ofertas presentadas es el que a continuación se indica:

EXPLORACION ESTACION DE SERVICIOS, SAU (CIF A80393812).

INDICE MEMORIA SOBRE B.



Ayuntamiento de Móstoles

1. *Memoria explotación.*
2. *Memoria renovación e inversiones adicionales.*

La empresa presenta los documentos necesarios para la valoración conforme al desglose especificado en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante PCA), sin defectos graves de contenido en cuanto a la documentación mínima exigida.

DESARROLLOS TECNICOS ARDOSAN CS, SL (CIF B45624558), ELECTROLINERAS ECO, SL (CIF B75851147) Y CARBURANTES ZEROGAS, SL (CIF B86854270).

INDICE MEMORIA SOBRE B.

1. *Memoria explotación y servicios.*
2. *Memoria renovación e inversiones.*

La empresa presenta los documentos necesarios para la valoración conforme al desglose especificado en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante PCA), sin defectos graves de contenido en cuanto a la documentación mínima exigida.

TNUEVE COMBUSTIBLES, SL (CIF B86680584).

INDICE MEMORIA SOBRE B.

1. *Memoria explotación y servicios.*
2. *Memoria renovación e inversiones.*

La empresa presenta los documentos necesarios para la valoración conforme al desglose especificado en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante PCA), sin defectos graves de contenido en cuanto a la documentación mínima exigida.

MORGANE OIL SERVICIO Y ATENCIÓN, SL (CIF B87031142).

INDICE MEMORIA SOBRE B.

1. *Memoria explotación.*
2. *Memoria renovación e inversiones adicionales.*

La empresa presenta los documentos necesarios para la valoración conforme al desglose especificado en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante PCA), sin defectos graves de contenido en cuanto a la documentación mínima exigida.

Todos los documentos se presentan en formato digital según se solicita en el PCA.

4. VALORACIÓN DE LA OFERTA.

(...)



4.1.2. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS:

EXPLOTACION ESTACION DE SERVICIOS, SAU (CIF A80393812).

Memoria de Explotación.

1. La memoria de explotación contiene una introducción de la compañía, una breve descripción del mercado, los servicios que deben prestarse de forma obligatoria, los adicionales, el plan de calidad, la política de servicio, el plan de marketing y los medios humanos del personal de la estación. La memoria de explotación describe la nueva estación, las renovaciones propuestas, la descripción de las obras a ejecutar con los plazos y el cronograma, así como el programa de mantenimiento, conservación y reposición durante la explotación. Se propone la automatización de dos aparatos surtidores, aunque no llega al máximo presentado por otros licitadores, aporta más puntos de recarga eléctrica que los demandados en el pliego, pero sin llegar al número ni a la potencia de los cargadores ofertados por otros licitadores, en relación con la cubierta fotovoltaica propuesta, la potencia instalada es importante pero no llega ser la mayor de las instalaciones ofertadas; en relación con las ofertas presentadas se valora con 1 punto.
2. La calidad de la propuesta es buena y su contenido bastante completo, pero no se excede en los servicios adicionales de lo expuesto en el Pliego y la propuesta medioambiental es muy común con respecto a las otras ofertas, basada en la propia captación solar para su reutilización; se valora en relación al resto de las ofertas en 1 punto.
3. La integración de los servicios con soluciones armónicas no se describe de manera específica, pero se considera que es adecuada, haciendo más hincapié en la promoción y marketing propio que en la posible afección e impacto al entorno residencial. Se valora en relación al resto de las ofertas en 1,5 puntos.
4. La factibilidad técnica no se describe específicamente, pero se puede extraer de la memoria y de los planos presentados como correcta, aunque no describe suficientemente la calidad de los materiales empleados para la ejecución, y la económica se plantea al final de la memoria de explotación con la planificación de la explotación y los resultados. Con respecto a las ofertas presentadas en orden a su inversión y calidad se valora en 1,5 puntos.
5. La innovación y la calidad de las soluciones que se plantean se especifican en los combustibles de marca específica, en el Plan de Calidad del punto 5 de la memoria de explotación, y en el punto 8.1 referidos a la política de personal. Dichas propuestas de innovación son muy interesantes, pero no llegan al nivel de innovación e impacto social en los ciudadanos propuesto por otros licitadores, con propuestas de proyecto con menor huella de carbono. En relación con las ofertas presentadas se valora con 1 punto.
6. La coherencia interna de la propuesta se manifiesta en el punto 2. Conocimiento del mercado: Oferta y demanda en Móstoles, de manera resumida, concisa y clara. Respecto a las ofertas presentadas en orden a su exposición se valora con 1,5 puntos.
7. El ajuste a las necesidades de los ciudadanos de la explotación de la estación de servicios se contempla escasamente justificado en el punto 2 citado anteriormente. Se plantea una automatización mayor de la solicitada en el pliego, pero no llega al nivel de automatización propuesto por otros licitadores, se prevé el incremento del parque automovilístico eléctrico y el número de cargadores eléctricos en los próximos años, superando el mínimo establecido en el pliego, pero no llega al número ni potencia ofertados por otros licitadores, y se valora en relación al resto de las ofertas con 1 punto.



8. Las características funcionales de la explotación no se describen pormenorizadamente en un punto concreto de la memoria, pero se pueden extraer adecuadamente del contexto presentado. Existe poca atención en la descripción sobre la utilización y accesibilidad al servicio. En relación a las otras ofertas se valora en 1 punto.

9. El ajuste a la realidad de la renovación de los servicios de la explotación con las renovaciones propuestas se planean ampliamente en los puntos 3 y 4 de la memoria de explotación y en la documentación gráfica. En relación a las otras ofertas se valora con 2 puntos.

10. El volumen y beneficios de los servicios para el interés público resultante de la explotación planteada al final de la memoria de explotación con la planificación de la explotación y los resultados económicos ciertamente amplios, no plantea unos precios competitivos para el ciudadano al que se pretende beneficiar lo más posible con una iniciativa municipal. De las proyecciones económico-financieras se intuye que el formato de precios de venta al público será más alto que el de otros licitadores, los servicios ofertados son interesantes para el interés público, pero no llegan a los beneficios de interés público propuestos en las otras propuestas, en relación al resto de ofertas se valora con 1 punto.

Memoria de Renovación e Inversiones adicionales a las obligatorias.

1. La calidad de la documentación gráfica del proyecto técnico de renovación y de inversiones es la más completa de las ofertas presentadas, se valora con 2 puntos.

2. Se plantean las instalaciones solicitadas en el punto 1.3. Descripción de la propuesta de renovación de la memoria presentada, bien explicado y acorde con lo solicitado en el PCA, pero con cierta rigidez por la concesión de servicio planteada, el nivel de automatización de las instalaciones, que repercute directamente en la agilidad del servicio y comodidad del cliente es bueno, pero no llega a los niveles de automatización de otros licitadores, por lo que se valora en relación al resto de las ofertas en 1 punto.

3. La integración en el entorno se describe en el punto 1.4 en la descripción de la obra a ejecutar de una manera escueta y sin mucha atención a beneficios específicos para la ciudadanía y los residentes próximos, se valora en relación al resto de las ofertas con 1 punto.

4. Las actuaciones planteadas de energías limpias y renovables con respecto al medio ambiente y ahorro energético planteadas se describe en el punto 1.4 en la descripción de la obra a ejecutar con la instalación de placas fotovoltaicas y una fachada vertical ajardinada, es un planteamiento bueno, pero no llega al nivel de propuestas ambientales/renovables presentado por otros licitadores, con mayor número de cargadores eléctricos y una cubierta fotovoltaica con más potencia instalada con el objeto de reducir la huella de carbono del proyecto. Con respecto al total de ofertas se valora con 1,5 puntos.

5. La calidad de los materiales con que se plantean las obras en el mismo punto 1.4 y en el Documento 3 de inversión es básica, sin descripción específica de calidades de materiales y componentes. En relación con las ofertas presentadas se valora con 1 punto.

6. La calidad y precisión del organigrama que se aporta con el punto 1.5 de la memoria es adecuada con lo previsto en el PCA, pero no alcanza las inversiones y posibles beneficios para la ciudadanía de alguna de las ofertas. Con relación a las ofertas presentadas se valora con 1,5 puntos

7. El presupuesto estimado para la renovación y explotación de la estación de servicios se valora en relación a la estimación del resto de las ofertas en 1,5 puntos.

8. La factibilidad técnica y económica de las renovaciones propuestas en relación a las otras ofertas con lo señalado en los tres puntos precedentes se valora en 1,5 puntos.

9. Las características técnicas y funcionales de las renovaciones planteadas son adecuadas, pero no alcanza las condiciones de servicio y las mejoras medioambientales de alguna de las otras propuestas, por lo que en relación a las otras ofertas se valora en 1,5 puntos.



10. La propuesta de renovación e inversiones en su conjunto y con todo lo descrito se valora en relación a las otras ofertas en 1,5 puntos.

EXPLORACION ESTACION DE SERVICIOS, SAU (CIF A80393812) se valora con un total de 26,5 puntos en el SOBRE 2.

DESARROLLOS TECNICOS ARDOSAN CS, SL (CIF B45624558), ELECTROLINERAS ECO, SL (CIF B75851147) Y CARBURANTES ZEROGAS, SL (CIF B86854270).

Memoria de Explotación.

1. El valor técnico aportado por la propuesta global del punto 1.1.- Propuesta Global de la memoria de explotación, es la de mayor calidad, mayor número y potencia de carga eléctrica de vehículos, mayor flexibilidad y automatización del servicio de repostaje y centro de lavado, equipos de extinción automática de incendios en todas las isletas que mejora la seguridad de la estación en su conjunto, además presenta las mejores propuestas medioambientales en un proyecto con menor huella de carbono en relación con las ofertas presentadas y se valora con 2 puntos.

2. La calidad de la propuesta es buena y su contenido el más amplio en contenido útil para la licitación, por su propuesta de servicios que exceden lo mínimo exigido en el pliego y por su componente medioambiental y social para los vecinos del municipio, aportando soluciones diferenciales, además de una clara apuesta por la recarga eléctrica de vehículos y un precio asequible para el ciudadano, en relación a las ofertas presentadas, se valora con 2 puntos.

3. La integración de los servicios y soluciones armónicas se describe de manera específica y ampliamente en el punto 1.2. de la memoria de explotación, integrando el proyecto para reducir, en lo posible, los impactos a los vecinos. Se valora en relación al resto de las ofertas con 2 puntos.

4. La factibilidad técnica y económica se describen ampliamente y de forma muy completa y específica en el punto 1.3 de la memoria de explotación, con la oferta de un precio lowcost del que se beneficiaran los vecinos del municipio. Respecto a las ofertas presentadas se valora con 2 puntos.

5. La innovación y la calidad de las soluciones que se plantean se especifican de manera concreta y precisa en el punto 1.4. de la memoria de explotación. La propuesta de soluciones innovadoras de carácter renovable y medioambiental es diferencial, además de favorecer positivamente y de forma directa a los vecinos del entorno con la comunidad solar propuesta. En relación con las ofertas presentadas se valora con 2 puntos.

6. La coherencia interna de la propuesta se manifiesta en los puntos 1.2. y 1.3. citados anteriormente, de manera extensa, comprensible y clara. Respecto a las ofertas presentadas se valora con 2 puntos.

7. El ajuste a las necesidades de los ciudadanos se aborda en el punto 1.6. de la memoria de explotación con un resumen de la oferta de servicios de la estación para la población del entorno. Una propuesta centrada en ofertar el carburante a precio asequible, segmento "lowcost", con opción de mejorar el cliente la huella de carbono con su repostaje, además de desarrollar una comunidad solar con un partner de prestigio con la oferta de participar a los vecinos del municipio próximos a la estación de servicio. Se valora en relación al resto de las ofertas con 2 puntos.

8. Las características funcionales de la explotación y las características estéticas se describen en el punto 1.7 de la memoria de explotación de manera clara y concisa. Además, se propone la automatización de todos los surtidores y zonas de lavado, lo que permitirá una utilización más ágil de los servicios, mejorando la comodidad de los clientes y los tiempos de espera en relación a las otras ofertas se valora en 2 puntos.



9. *El ajuste a la realidad de la renovación de los servicios de la explotación con las renovaciones propuestas se resume en el punto 1.9 de la memoria especificando las características de prestación de servicios, en relación a las otras ofertas se valoran con 2 puntos.*

10. *El volumen y beneficios de los servicios para el interés público resultante de la explotación planteada se describe en el punto 1.8. de la memoria de explotación con el planing de ejecución de la propuesta y un beneficio medio que se considera adecuado y no abusivo en base a la inversión e innovación planteada, además se plantea un formato de precios de venta al público más asequible para los ciudadanos. En relación a las otras ofertas se valora con 2 puntos.*

Memoria de Renovación e Inversiones adicionales a las obligatorias.

1. *La calidad del proyecto de renovación y de inversiones descrita en los puntos 1.1.- Descripción de la propuesta global y 1.2.- Calidad y contenido de la Propuesta es buena, pero no se refleja en una documentación gráfica acorde con dicha propuesta. Se valora con 1,5 puntos.*

2. *Se plantean las instalaciones solicitadas en el punto 1.2. indicado en el párrafo anterior, con una amplia descripción de actuaciones y alternativas posibles, generando versatilidad en la parte comercial de la instalación y en los servicios. Excediendo los mínimos exigidos en el pliego en cuanto a protección contra incendios automática, automatización de surtidores, cargadores eléctricos y propuestas medioambientales, por lo que se valora en relación al resto de las ofertas en 2 puntos.*

3. *La integración en el entorno se describe adecuadamente a nivel de servicios y soluciones en el punto 1.3 de la memoria presentada, y se valora en relación al resto de las ofertas en 2 puntos.*

4. *Las actuaciones planteadas de energías limpias y renovables con respecto al medio ambiente y ahorro energético planteadas con la instalación de paneles solares fotovoltaicos, comunidad energética y la posibilidad de compensar la huella de carbono es la más interesante de las ofertas presentadas y se valora con 2 puntos.*

5. *La calidad de los materiales se define con fichas de calidad de cada uno de los elementos previstos con que se plantean las obras y elementos de servicio en el punto 1.6. de la memoria. En concreto, se define la tecnología de automatización de surtidores y del centro de lavado, la instalación fotovoltaica y la calidad de los cargadores eléctricos que tienen la mayor potencia de carga planteada de todos los licitadores. En relación con las ofertas presentadas se valora con 2 puntos.*

6. *La calidad y precisión del organigrama con relación a las ofertas presentadas se valora con 2 puntos.*

7. *El presupuesto estimado para la renovación y explotación de la estación de servicios es el mayor de los presentados, se valora en relación al resto de las ofertas en 2 puntos.*

8. *La factibilidad técnica y económica de las renovaciones propuestas en relación a las otras ofertas se valora en 2 puntos.*

9. *Las características técnicas y funcionales de las renovaciones propuestas sobrepasan las solicitadas en el Pliego en cuanto a la automatización de surtidores, propuestas de pago en surtidores, comunidad fotovoltaica solar y con los mayores puntos de recarga eléctrica y lo más rápidos ofertados, en relación a las otras ofertas se valoran en 2 puntos.*

10. *La propuesta de renovación e inversiones en su conjunto es muy completa desde el punto de vista medioambiental y de automatización/mejora de los servicios propuestos, se valora en relación a las otras ofertas en 2 puntos.*

DESARROLLOS TECNICOS ARDOSAN CS, SL (CIF B45624558), ELECTROLINERAS ECO, SL (CIF B75851147) Y CARBURANTER ZEROGAS, SL (CIF B86854270) se valora con un total de 39,5 puntos en el SOBRE 2.



TNUEVE COMBUSTIBLES, SL (CIF B86680584).

Memoria de Explotación.

1. *El valor técnico aportado por la propuesta global es la de menor calidad en relación a las ofertas presentadas y se valora con 0,5 puntos.*
2. *La calidad de la propuesta y su contenido es de escasa descripción documental tanto escrita como gráfica, y se valora en relación al resto de las ofertas en 0 puntos.*
3. *La integración de los servicios y soluciones armónicas no se describe en la memoria de explotación y servicios, se valora en relación al resto de las ofertas en 0 puntos.*
4. *La factibilidad técnica y económica de la propuesta planteada sin descripción alguna, se valora con respecto a las ofertas presentadas en 0 puntos.*
5. *La innovación y la calidad de las soluciones que se plantean no tiene una descripción legible, en relación con las ofertas presentadas se valora con 0,5 puntos.*
6. *La coherencia interna de la propuesta con relación a las ofertas presentadas se valora con 0 puntos.*
7. *El ajuste a las necesidades de los ciudadanos de la explotación de la estación de servicios no se describe textualmente, se valora en relación al resto de las ofertas en 0,5 puntos.*
8. *Las características funcionales de la explotación tampoco está descrita en la memoria aportada, y en relación a las otras ofertas se valora en 0 puntos.*
9. *El ajuste a la realidad de la renovación de los servicios de la explotación con las renovaciones propuestas en relación a las otras ofertas se valoran en 0 puntos.*
10. *El volumen y beneficios de los servicios para el interés público resultante de la explotación planteada en relación a las otras ofertas se valora en 0 puntos.*

Memoria de Renovación e Inversiones adicionales a las obligatorias.

1. *La calidad del proyecto de renovación y de inversiones es muy pobre en relación a las ofertas presentadas, se valora en 0 puntos.*
2. *Se plantean las instalaciones solicitadas, generando versatilidad en la parte comercial de la instalación y en la energía renovable, con una breve descripción de las renovaciones sin presupuesto económico adjunto, lo que se valora en relación al resto de las ofertas en 0,5 puntos.*
3. *La integración en el entorno no consta de descripción alguna, se valora en relación al resto de las ofertas en 0,5 puntos.*
4. *Las actuaciones planteadas de energías limpias y renovables con respecto al medio ambiente y ahorro energético planteadas tampoco aparecen descritas, con respecto a las ofertas presentadas se valora en 0 puntos.*
5. *La calidad de los materiales con que se plantean las obras en relación con las ofertas presentadas se valora con 0,5 puntos*
6. *No se presenta organigrama con relación a las ofertas presentadas y se valora con 0 puntos.*
7. *No hay presupuesto estimado para la renovación y explotación de la estación de servicios, que se valora en relación al resto de las ofertas en 0 puntos.*
8. *La factibilidad técnica y económica de las renovaciones propuestas en relación a las otras ofertas con lo expuesto en el párrafo anterior se valora en 0 puntos.*



Ayuntamiento de Móstoles

9. Las características técnicas y funcionales de las renovaciones propuestas en relación a las otras ofertas se valoran en 0,5 puntos.

10. La propuesta de renovación e inversiones en su conjunto se valora en relación a las otras ofertas en 0 puntos.

TNUEVE COMBUSTIBLES, SL (CIF B86680584) se valora con un total de **3,5 puntos** en el SOBRE 2.

MORGANE OIL SERVICIO Y ATENCIÓN, SL (CIF B87031142).

Memoria de Explotación.

1. El valor técnico aportado por la propuesta global es de una calidad media en relación las ofertas presentadas, se propone la instalación de una cubierta fotovoltaica, pero de un tamaño mucho menor al propuesto por otros licitadores, se proponen más cargadores eléctricos de los solicitados, pero no tienen la potencia de los presentados por otros licitadores que mejoran la experiencia del cliente por una carga eléctrica más rápida. Así mismo, ha presentado la automatización de dos aparatos surtidores no llegando al máximo presentado por otros licitadores, en relación al resto de las ofertas se valora con 0,5 puntos.

2. La calidad de la propuesta y su contenido carece de definición visual /gráfica en el proyecto propuesto en relación con lo presentado por otros licitadores, se valora en relación al resto de las ofertas en 0,5 puntos.

3. La integración de los servicios y soluciones armónicas presentadas no tienen un ejemplo gráfico del proyecto que se quiere realizar, por ello se valora en relación al resto de las ofertas en 1 punto.

4. La factibilidad técnica y económica de la propuesta planteada con respecto a las ofertas presentadas se valora en 1,5 puntos.

5. La innovación y la calidad de las soluciones que se plantean no aportan la innovación presentada en otras propuestas, en relación con las ofertas presentadas se valora con 0,5 puntos.

6. La coherencia interna de la propuesta presenta unos volúmenes de ventas esperados considerablemente menores a los de otros licitadores, con relación a las ofertas presentadas se valora con 1 punto.

7. El ajuste a las necesidades de los ciudadanos de la explotación de la estación de servicios se valora en relación al resto de las ofertas en 1 punto.

8. Las características funcionales de la explotación con los niveles de automatización de servicios presentada, en relación a las otras ofertas se valora en 0,5 puntos.

9. El ajuste a la realidad de la renovación de los servicios de la explotación con las renovaciones propuestas en relación a las otras ofertas se valora en 1 punto.

10. El volumen y beneficios de los servicios para el interés público resultante de la explotación planteada considera un volumen de negocio más limitado y con menos potencial al considerado por otros licitadores, por ello, en relación a las otras ofertas se valora en 0,5 puntos.

Memoria de Renovación e Inversiones adicionales a las obligatorias.

1. La calidad del proyecto de renovación y de inversiones carece de un acompañamiento gráfico de las mismas, en relación a las ofertas presentadas se valora en 1 punto.

2. Se plantean las instalaciones solicitadas, generando versatilidad en la parte comercial de la instalación y en la energía renovable, lo que se valora en relación al resto de las ofertas en 1,5 puntos



Ayuntamiento de Móstoles

3. La integración en el entorno con la instalación de placas fotovoltaicas y una fachada vertical ajardinada se valora en relación al resto de las ofertas en 1 punto.
4. Las actuaciones planteadas de energías limpias y renovables con respecto al medio ambiente y ahorro energético planteadas son buenas, pero no llegan al tamaño de las propuestas presentadas por otros licitadores, con proyectos con menor huella de carbono, con respecto a las ofertas presentadas se valora en 0,5 puntos.
5. La calidad de los materiales con que se plantean las obras en relación con las ofertas presentadas se valora con 1 punto.
6. La calidad y precisión del organigrama con relación a las ofertas presentadas se valora con 1 punto.
7. El presupuesto estimado para la renovación y explotación de la estación de servicios es importante pero no llega al presentado por otros licitadores, incluyendo el mantenimiento en la propuesta de inversión que no es objeto de la misma, se valora en relación al resto de las ofertas en 1,5 puntos.
8. La factibilidad técnica y económica de las renovaciones propuestas en relación a las otras ofertas se valora en 1,5 puntos.
9. Las características técnicas y funcionales de las renovaciones propuestas no llegan a la claridad de equipos e instalaciones descritas por otros licitadores en cuanto a automatización y ampliación de servicios, en relación a las otras ofertas se valora en 0,5 puntos.
10. La propuesta de renovación e inversiones en su conjunto es menor a la de otros licitadores y se valora en relación a las otras ofertas en 0,5 puntos.

MORGANE OIL SERVICIO Y ATENCIÓN, SL (CIF B87031142) se valora con un total de **18,0 puntos** en el SOBRE 2.

5. RESUMEN VALORACIÓN OFERTAS.

Por tanto, desde este Área de Patrimonio se propone la siguiente valoración con criterios de juicio de valor, con los puntos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y las condiciones requeridas en el anexo de prescripciones técnicas que rigen la adjudicación correspondiente a este procedimiento:



Ayuntamiento de Móstoles

Licitador 1: EXPLOTACION ESTACION DE SERVICIOS, SAU (CIF A80393812)				
Licitador 2: DESARROLLOS TECNICOS ARDOSAN CS, SL (CIF B45624558), ELECTROLINERAS ECO, SL (CIF B75851147) Y CARBURANTER ZEROGAS, SL (CIF B86854270)				
Licitador 3: TNUEVE COMBUSTIBLES, SL (CIF B86680584)				
Licitador 4: MORGANE OIL SERVICIO Y ATENCIÓN, SL (CIF B87031142)				
Resumen valoración	Licitador 1	Licitador 2	Licitador 3	Licitador 4
Descripción de los apartados	Puntuación	Puntuación	Puntuación	Puntuación
7.B.- CRITERIOS SUBJETIVOS Y DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR.	Hasta 40 puntos	Hasta 40 puntos	Hasta 40 puntos	Hasta 40 puntos
Memoria de Explotación				
1. Valor técnico aportado por la propuesta global.	1,0	2,0	0,5	0,5
2. La calidad de la propuesta y su contenido.	1,0	2,0	0,0	0,5
3. La integración de los servicios y soluciones armónicas.	1,5	2,0	0,0	1,0
4. La factibilidad técnica y económica de la propuesta.	1,5	2,0	0,0	1,5
5. La innovación y la calidad de las soluciones.	1,0	2,0	0,5	0,5
6. La coherencia interna de la propuesta.	1,5	2,0	0,0	1,0
7. El ajuste a las necesidades de los ciudadanos.	1,0	2,0	0,5	1,0
8. Las características funcionales.	1,0	2,0	0,0	0,5
9. El ajuste a la realidad de la renovación de los servicios.	2,0	2,0	0,0	1,0
10. Volúmenes y beneficios de los servicios para el interés público.	1,0	2,0	0,0	0,5
VALORACIÓN Memoria de explotación (20 puntos máximo)	12,5	20,0	1,5	8,0
Memoria de Renovación e Inversiones adicionales a las obligatorias.				
1. Calidad del proyecto.	2,0	1,5	0,0	1,0
2. Versatilidad de la instalación	1,0	2,0	0,5	1,5
3. Integración en el entorno.	1,0	2,0	0,5	1,0
4. Respeto al medio ambiente y ahorro energético.	1,5	2,0	0,0	0,5
5. Calidad de los materiales.	1,0	2,0	0,5	1,0
6. Claridad y precisión del organigrama.	1,5	2,0	0,0	1,0
7. Presupuesto.	1,5	2,0	0,0	1,5
8. Factibilidad técnica y económica de la propuesta.	1,5	2,0	0,0	1,5
9. Características técnicas y funcionales.	1,5	2,0	0,5	0,5
10. Propuesta de la renovación e inversiones.	1,5	2,0	0,0	0,5
VALORACIÓN Memoria de Renovación e Inversiones adicionales a las obligatorias.(20 puntos máximo)	14,0	19,5	2,0	10,0
TOTAL	26,5	39,5	3,5	18,0

EXPLORACION ESTACION DE SERVICIOS, SAU

26,5 puntos.

DESARROLLOS TECNICOS ARDOSAN CS, SL, ELECTROLINERAS ECO, SL Y CARBURANTER ZEROGAS, SL

39,5 puntos.

TNUEVE COMBUSTIBLES, SL

3,5 puntos.

MORGANE OIL SERVICIO Y ATENCIÓN, SL

18,0 puntos.

La valoración de las licitaciones se limita a los criterios de juicio de valor, no eximiendo a los licitadores las posibles modificaciones, incluso sustanciales, en el cumplimiento estricto de las condiciones de la normativa aplicable para la tramitación de la licencia urbanística definitiva.

Todo lo cual se informa, a la Mesa de Contratación, en Móstoles, a fecha de firma del presente documento.”



Visto el meritado informe técnico correspondiente al informe del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Criterios que requieren de un juicio de valor) del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan**, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; debiéndose continuar con la correspondiente tramitación del procedimiento de adjudicación.

6. SI, PROCEDE APERTURA DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3 (OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN PARA LA VALORACION DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONCESIÓN DEMANIAL PARA USO PRIVATIVO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO SITA EN LA GLORIETA LOS JAZMINES, SECTOR LOS ROSALES, DE MÓSTOLES, ASÍ COMO SU RENOVACIÓN Y EXPLOTACIÓN. EXPTE. B025/PAT/2021-003.

- En sesión pública.

El Secretario de la Mesa, procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del **sobre o archivo electrónico nº 3** (Oferta económica y documentación para la valoración de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas) dando a continuación lectura, de las proposiciones económicas presentadas por las cuatro licitantes admitidas en el procedimiento, siendo las siguientes:

1. EXPLOTACIÓN ESTACIÓN DE SERVICIO, S.A.U.:

Pago de un canon anual fijo de importe: TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL EUROS (335.000€)

Resumen servicios adicionales:

Suministro de combustible y energía para automoción durante las 24 horas del día sin ninguna interrupción, incluso los domingos y festivos. (Criterio 7.A.2.) **SI**

Puntos de recarga eléctrica adicionales. (Criterio 7.A.2.) **4**

Puntos de distribución logística minorista de proximidad. (Criterio 7.A.2.) **SI**

Centro de distribución energética (gas propano). (Criterio 7.A.2.) **SI**



2. DESARROLLOS TECNICOS ARDOSAN CS, S.L., ELECTROLINERAS ECO, S.L. Y CARBURANTER ZEROGAS, S.L. UTE.:

Pago de un canon anual fijo de importe: **CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000€)**

Resumen servicios adicionales:

Suministro de combustible y energía para automoción durante las 24 horas del día sin ninguna interrupción, incluso los domingos y festivos. (Criterio 7.A.2.) **SI**

Puntos de recarga eléctrica adicionales. (Criterio 7.A.2.) **9**

Puntos de distribución logística minorista de proximidad. (Criterio 7.A.2.) **SI**

Centro de distribución energética (gas propano). (Criterio 7.A.2.) **SI**

Restauración drive-in (sin bajarse del auto) (Criterio 7.A.2) **NO**

3. TNUEVE COMBUSTIBLES, S.L.:

Pago de un canon anual fijo de importe: **SETENTA Y CINCO MIL (75.000€)**

Resumen servicios adicionales:

Suministro de combustible y energía para automoción durante las 24 horas del día sin ninguna interrupción, incluso los domingos y festivos. (Criterio 7.A.2.) **SI**

Puntos de recarga eléctrica adicionales. (Criterio 7.A.2.) **4**

Puntos de distribución logística minorista de proximidad. (Criterio 7.A.2.) **SI**

Centro de distribución energética (gas propano). (Criterio 7.A.2.) **SI**

Restauración drive-in (sin bajarse del auto) (Criterio 7.A.2) **SI**

4. MORGANE OIL SERVICIO Y ATENCIÓN, S.L.:

Pago de un canon anual fijo de importe: **CINCUENTA Y UNA MIL QUINIENTOS EUROS (51.500€)**

Resumen servicios adicionales:

Suministro de combustible y energía para automoción durante las 24 horas del día sin ninguna interrupción, incluso los domingos y festivos. (Criterio 7.A.2.) **SI**

Puntos de recarga eléctrica adicionales. (Criterio 7.A.2.) **4**



Puntos de distribución logística minorista de proximidad. (Criterio 7.A.2.) **SI**

Centro de distribución energética (gas propano). (Criterio 7.A.2.) **SI**

Restauración drive-in (sin bajarse del auto) (Criterio 7.A.2) **NO**

Vista la documentación presentada por las licitantes, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda** dar traslado de la misma, perteneciente al **sobre o archivo electrónico nº 3** (Oferta económica y documentación para la valoración de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas) a la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, para su estudio y emisión de informe al respecto.

7. LECTURA INFORME CALIFICACIÓN SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) CALIFICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA EL DISEÑO, LA CONSTRUCCIONES, EXPLOTACIÓN Y CONCESIÓN DE UNA ZONA DESTINADA A ACTIVIDADES COMERCIALES Y TERCARIAS EN LA PARCELA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES FR-239 PLAZA DE LAS CONSTELACIONES. EXPTE. B025/PAT/2024-003.

- En sesión no pública.

El Secretario de la Mesa, procede a la lectura del informe técnico del **sobre o archivo electrónico nº 1** (Documentación administrativa) de las dos licitantes presentadas al procedimiento, emitido por el Director General del Suelo y Patrimonio de la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, fechado digitalmente el 14 de abril de 2025, cuyo resumen es el siguiente:

"Se emite este informe para valorar, conforme a lo dispuesto en la cláusula 15^a "Calificación de la documentación presentada y apertura de proposiciones" del Pliego de Cláusulas Administrativa, la documentación administrativa aportada por los licitadores que han concurrido al presente procedimiento de adjudicación:

- **AHORRAMAS, SA (CIF A28600278)**
*La documentación, se considera **COMPLETA**.*
- **ECO MORA, SA (CIF A45038809)**
*La documentación, se considera **COMPLETA**.*

Lo que se informa a los efectos oportunos."



Visto el meritado informe técnico del **sobre o archivo electrónico nº 1** (Documentación administrativa), por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, **acuerdan admitir**, en el procedimiento de referencia, las proposiciones presentadas por las mercantiles: **AHORRAMAS, S.A.** y **ECO MORA, S.A.**

8. SI, PROCEDE APERTURA DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (CRITERIOS QUE REQUIEREN UN JUICIO DE VALOR) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA EL DISEÑO, LA CONSTRUCCIONES, EXPLOTACIÓN Y CONCESIÓN DE UNA ZONA DESTINADA A ACTIVIDADES COMERCIALES Y TERCARIAS EN LA PARCELA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES FR-239 PLAZA DE LAS CONSTELACIONES. EXPTE. B025/PAT/2024-003.

- En sesión no pública.

El Secretario de la Mesa, procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Criterios que requieren un juicio de valor) de los siguientes dos licitadores presentados y admitidos en el procedimiento:

- 1. AHORRAMAS, S.A.**
- 2. ECO MORA, S.A.**

Vista la documentación presentada por los licitadores, incluida en el **sobre nº 2 (sobre o archivo electrónico nº 2)** (Criterios que requieren un juicio de valor) por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda** dar traslado de la misma, a la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, para su valoración y emisión del correspondiente informe.

9. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3 (OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUBALES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE ACCIDENTES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL Y COMEDOR SOCIAL Y DE PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES SOCIO CULTURALES Y DEPORTIVAS Y CAMPEONATOS DEPORTIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/068/CON/2024-271.

- En sesión no pública.



Ayuntamiento de Móstoles

El Secretario de la Mesa, procede a la lectura del informe del **sobre o archivo electrónico nº 3** (Oferta económica y criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas) de la única licitante admitida al procedimiento, emitido por el Director adjunto a la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, fechado digitalmente el 11 de abril de 2025, y cuyo literal es el siguiente:

"INFORME JUSTIFICATIVO DE BAJA DESPROPORCIONADA O ANORMAL"

1.- Antecedentes.

En la reunión de la Mesa de Contratación celebrada el 1 de abril de 2025, ha sido abierto el sobre nº 3 contenido la oferta económica presentada por la mercantil PREVISIÓN BALEAR, M.P.S. en la licitación del contrato de referencia. Una vez examinada dicha oferta económica, la Mesa de Contratación acordó que la misma puede ser considerada como anormal o desproporcionada de conformidad con lo establecido en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Art. 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/20/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Pùblicas.

La Mesa de Contratación acordó, en base a lo dispuesto en el Art. 149.4 de la LCSP, requerir a PREVISIÓN BALEAR, M.P.S., por medio del presente escrito, para que, en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al envío de esta comunicación, procedan a la justificación de la oferta y precisen las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) *El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.*
- b) *Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- c) *La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- d) *El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el Art. 201.*
- e) *O la posible obtención de una ayuda de Estado.*

2.- Análisis de la información.

En relación con la documentación aportada por la mercantil PREVISIÓN BALEAR, M.P.S., contiene el siguiente documento:

- *ACLARACIÓN DE OPERA INCURSA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD, de fecha 8 de abril de 2025 firmada digitalmente por D Francisco Le-Senne Cotoner, Subdirector General y Apoderado.*

Dicho documento consta de los siguientes apartados:



Ayuntamiento de Móstoles

- a) Conocimiento del riesgo que se asume al haber licitado en el expediente que nos ocupa y en las condiciones que igualmente se expresan en la oferta.
- b) Fiabilidad de los datos a la hora de aplicar las tarifas.
- c) Ajuste de la prima a los gastos, reduciendo márgenes de beneficio.
- d) Ajuste de estructura y medios humanos a los costes fijos generales de la mercantil Previsión Balear, MPS.
- e) Previsión Balear, Mutualidad de Previsión Social a prima fija es, como su propio nombre indica una Mutualidad de Previsión Social, lo que implica que se trata de una entidad aseguradora sin ánimo de lucro cuyo objeto social es ejercer una modalidad aseguradora de carácter voluntario complementaria del Sistema de Seguridad Social Obligatoria, mediante aportaciones a prima fija.
- f) Conocimiento de la siniestralidad y riesgos al haber sido los adjudicatarios de dicha licitación en los últimos tres años.
- g) Actualización y precisión de sus tarifas, lo que ha posibilitado ajustar y rebajar en esta medida el presupuesto de licitación.
- h) Acuerdos para la optimización de costes.
- i) Acreditación de la solvencia técnica y experiencia para justificar la oferta económica.
- j) La solidez financiera de Previsión Balear, M.P.S., se puede constatar con su dato de la ratio de solvencia, que es del 289%, superior a la media del sector asegurador. Otro dato a tener en cuenta es que tiene un volumen de primas de 10.770.022,99 euros y un patrimonio neto 15.339.552,80 euros.

Todos estos puntos avalan la oferta económica presentada en los criterios marcados en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

1.- Ahorro que permite el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

En este apartado el licitador expone que dispone experiencia demostrable en el conocimiento de todos y cada uno de los apartados que componen la licitación, siniestros, riesgos además de tener de acuerdos con hospitales optimizando los gastos.

2.- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

Por parte del licitador se justifica que su mercantil cuenta con un gran conocimiento tanto de la materia como de la propia administración como consecuencia de los años desarrollando la labor.

3.- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.



Ayuntamiento de Móstoles

Se viene a justificar como Mutua de Previsión Social, aseguradora sin ánimo de lucro cuyo objeto social es ejercer una modalidad aseguradora de carácter voluntario complementaria del Sistema de Seguridad Social Obligatoria.

4.- El respeto de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

En este apartado, el licitador viene a justificar que ajuste de estructura y medios humanos a los costes fijos generales de la mercantil Previsión Balear, MPS, al reducir los costes internos frente a otras entidades. Los trabajos se realizan con medios propios, sin necesidad de subcontratación, haciendo innecesario los alquileres a terceros.

5.- La posible obtención de una ayuda del Estado.

No existe documentación alguna que venga a dar apoyo a tal afirmación al respecto.

3.- Conclusión respecto a la justificación de la baja desproporcionada o anormal.

Por todo lo anteriormente expuesto SE INFORMA FAVORABLEMENTE la justificación de la baja desproporcionada o anormal presentada por la mercantil PREVISIÓN BALEAR, MPS (Mutualidad de Previsión Social), lo cual se traslada a la mesa de contratación para que adopte la decisión oportuna.”

Visto el meritado informe técnico del **sobre o archivo electrónico nº 3** (Oferta económica y criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas) del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan, en primer lugar**, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo, debiendo modificar el informe técnico en los siguientes extremos: incluir la valoración obtenida por la única mercantil admitida PREVISIÓN BALEAR, M.P.S.; **en segundo lugar**, una vez realizada la modificación, **adjudicar**, previo requerimiento de la documentación preceptiva, el contrato a la mercantil **PREVISIÓN BALEAR, M.P.S.**, según lo establecido en la Cláusula 7^a y 14^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a las oferta presentada:

Precio de ejecución del contrato, prima, (sin IVA; exento del IVA) total ofertado: (en letra) SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (en número) 64.792,67 €.

El licitador declara haber respetado, al cumplimentar el presente documento, las siguientes normas DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:

(1) El precio de ejecución del contrato, prima, ofertado, deberá ser expresado en número y, en su caso, con un máximo de dos decimales.

(2) El licitador deberá limitarse a incluir, en número, el precio, prima, que oferta, haciéndolo constar en el lugar establecido al efecto. Si se incluyese cualquier otra expresión o grafismo distinto del número representativo de la oferta económica o el espacio dispuesto quedase vacío o tachado, la oferta será rechazada y no se tendrá en cuenta.



Ofrecimiento y oferta de mejora:

1.- Que ofrece y oferta la indicada mejora, ofreciendo y ofertando la cantidad de **y 8.000 EUROS**, como incremento del límite de la garantía y capital asegurado en la cobertura de Asistencia Sanitaria por Accidente, que figura en la Prescripción 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, (hasta 1.500,00 €), tanto para el Colectivo 1 como para el Colectivo 2, pasando dicho incremento ofrecido y ofertado a ser una garantía adicional.

2.- Que la oferta y ofrecimiento de esta mejora asume y respeta todos los requisitos y condiciones establecidos en los Pliegos en cuanto a la misma, por lo que es ofrecida y ofertada pura y simplemente con el compromiso expreso de que se ajustará, en su ejecución, a lo establecido en los Pliegos.

3.- Que acepta pura y simplemente, sin variaciones, el contenido y descripción de la mejora que figura en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

4.- Que la mejora ofrecida y ofertada no supondrá, en ningún caso, aumento del precio del contrato, ni modificaciones del contrato, siendo ofrecida y ofertada comprendida dentro de la oferta económica realizada.

10. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIO DE SUBSANACIÓN DE DEFECTOS EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/050/CON/2024-101 SARA.

- En sesión no pública.

El Secretario de la Mesa, procede a la lectura del informe del **sobre o archivo electrónico nº 3** (Oferta económica y criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas) de las tres licitantes admitidas al procedimiento, emitido por la Jefa del Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales, de la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, fechado digitalmente el 10 de abril de 2025, y cuyo resumen es el siguiente:

"EMPRESAS OFERTANTES

- ASIMESA
- ETRALUX, S.A.
- ASUE, S.A.

CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES: De 0 a 60 puntos

- **PROPUESTA ECONÓMICA DE MANTENIMIENTO A CARGO DE PRECIOS UNITARIOS SUBSANACIÓN NEXO V DEL PPT: De 0 a 40 puntos**



Ayuntamiento de Móstoles

(...)
LOTE 1

EMPRESA	BAJA EN %	PUNTUACIÓN
ASIMESA	23,00	36,84
ETRALUX, S.A.	23,58	37,77
ASUE, S.A.	24,97	40,00

LOTE 2

EMPRESA	BAJA EN %	PUNTUACIÓN
ASIMESA	13,10	20,99
ETRALUX, S.A.	13,19	21,13
ASUE, S.A.	24,97	40,00

➤ REDUCCIÓN DE PLAZOS SUBSANACIÓN HASTA 1ª VISITA OCA:
De 0 a 20 puntos

(...)

LOTE 1

EMPRESA	REDUCCIÓN PLAZO	PUNTUACIÓN
ASIMESA	90	20,00
ETRALUX, S.A.	90	20,00
ASUE, S.A.	90	20,00

LOTE 2

EMPRESA	REDUCCIÓN PLAZO	PUNTUACIÓN
ASIMESA	90	20,00
ETRALUX, S.A.	90	20,00



Ayuntamiento de Móstoles

ASUE, S.A.	90	20,00
------------	----	-------

Visto lo anterior, las puntuaciones son las siguientes:

LOTE 1			
EMPRESAS	CRITERIO 1	CRITERIO 2	TOTAL
ASIMESA	36,84	20,00	56,84
ETRALUX, S.A.	37,77	20,00	57,77
ASUE, S.A.	40,00	20,00	60,00

LOTE 2			
EMPRESAS	CRITERIO 1	CRITERIO 2	TOTAL
ASIMESA	20,99	20,00	40,99
ETRALUX, S.A.	21,13	20,00	41,13
ASUE, S.A.	40,00	20,00	60,00

RESUMEN DE PUNTUACIONES

LOTE 1			
EMPRESAS	SOBRE 2	SOBRE 3	TOTAL
ASIMESA	17	56,84	73,84
ETRALUX, S.A.	32	57,77	89,77
ASUE, S.A.	18	60,00	78,00

A la vista de lo anterior, para el LOTE 1 la empresa ETRALUX, S.A. ha obtenido la mejor puntuación según los criterios de valoración establecidos, ofertando un importe de 164.179,43 € + 34.477,68 € IVA.



Ayuntamiento de Móstoles

LOTE 2			
EMPRESAS	SOBRE 2	SOBRE 3	TOTAL
ASIMESA	17	40,99	57,99
ETRALUX, S.A.	32	41,13	73,13
ASUE, S.A.	18	60,00	78,00

A la vista de lo anterior, para el LOTE 2 la empresa ASUE, S.A. ha obtenido la mejor puntuación según los criterios de valoración establecidos, ofertando un importe de 153.921,77 € + 32.323,57 € IVA.

Lo que se informa a los efectos oportunos.”

Visto el meritado informe técnico correspondiente al **sobre o archivo electrónico nº 3** (Oferta económica y criterios evaluable mediante la mera aplicación de fórmulas) del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan**, en primer lugar, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; en segundo lugar, ordenar en sentido decreciente las proposiciones admitidas a los Lotes 1 y 2, procediéndose, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2, de la LCSP a seguir el orden decreciente de las ofertas, en caso de que la primera no cumpliese el requerimiento previo de la documentación preceptiva; en último lugar, **adjudicar** en favor de la proposición presentadas por la mercantiles a los Lotes 1 y 2, según lo establecido en la Cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a las oferta presentadas:

ADJUDICATARIO LOTE 1 ETRALUX, S.A.

1. Oferta económica por el plazo de duración total del contrato:

Baja económica expresada en con un máximo de dos decimales en tanto por ciento, aplicable a los importes del Anexo V PPT y al Cuadro de Precios “Base de Datos de la Construcción” del COAATIE de Guadalajara: **23,58 % de baja**

2. Reducción de plazo de subsanación hasta 1ª visita OCA:

Número de días de reducción al plazo de subsanación (máximo 90): **90 días**

ADJUDICATARIO LOTE 2 ASESORAMIENTO DE USUARIOS DE ENERGÍA, S.A.:

1. Oferta económica por el plazo de duración total del contrato:



Baja económica expresada en con un máximo de dos decimales en tanto por ciento, aplicable a los importes del Anexo V PPT y al Cuadro de Precios "Base de Datos de la Construcción" del COAATIE de Guadalajara: **24,.97 % de baja**

2. Reducción de plazo de subsanación hasta 1^a visita OCA:

Número de días de reducción al plazo de subsanación (máximo 90): **90 días**

11. LECTURA INFORMES DEL SOBRE O ARCHIVO SOBRE ARCHIVO ÚNICO (SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (ART. 159.6 LCSP) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PUBLICACIONES SERIADAS IMPRESAS PARA LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE MÓSTOLES. EXPTE. 035/CON/2024-259.

- En sesión no pública.

El Secretario de la Mesa, procede, en primer lugar, a la lectura del informe del **sobre o archivo único** relativo a la subsanación de la documentación administrativa, relativa a la cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Departamento de Contratación y fechado digitalmente el 4 de noviembre de 2021, del siguiente tenor literal:

"Con fecha 8 de abril de 2025 tuvo lugar tuvo lugar sesión de la Mesa de Contratación en la que se procedió a la apertura del sobre o archivo electrónico único (Documentación administrativa, oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula), acordándose requerir la subsanación de las deficiencias observadas en la documentación administrativa a todos los licitadores que se han presentado:

- **DIRPUBLI S.L. (B86932860)**
- **SA DE DISTRIBUCIÓN, EDICIÓN Y LIBRERIAS – DELSA (A28057230)**

El requerimiento de subsanación de las deficiencias observadas fue debidamente cursado, concediéndose, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) , un plazo de tres días hábiles desde el envío del mismo para cumplimentarlo.

Dentro del plazo concedido, se constata que las mercantiles han presentado la siguiente documentación:

- **DIRPUBLI S.L. (B86932860) remite la siguiente documentación:**
 - **DEUC (Documento Europeo Único de Contratación).**



Ayuntamiento de Móstoles

- Certificado Oficial de Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas en el Sector Público (ROLECE)
- **SA DE DISTRIBUCIÓN, EDICIÓN Y LIBRERIAS – DELSA (A28057230)** remite la siguiente documentación:
 - DEUC (Documento Europeo Único de Contratación).
 - Certificado Oficial de Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas en el Sector Público (ROLECE).

Han cumplimentado correctamente el requerimiento de subsanación de deficiencias observadas.

Por lo que se propone a la Mesa de Contratación, la ADMISIÓN de las proposiciones presentadas por:

- 1.- **DIRPUBLI S.L. (B86932860).**
- 2.- **SA DE DISTRIBUCIÓN, EDICIÓN Y LIBRERIAS – DELSA (A28057230).**

En conclusión, la relación de licitadores admitidos en el procedimiento por la Mesa de contratación, sería la siguiente:

- 1.- **DIRPUBLI S.L. (B86932860).**
- 2.- **SA DE DISTRIBUCIÓN, EDICIÓN Y LIBRERIAS – DELSA (A28057230)."**

Visto el meritado informe de subsanación de la documentación administrativa presentada por las mercantiles, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda** admitir, en el procedimiento de referencia a las mercantiles: **S.A. DE DISTRIBUCIÓN EDICIÓN Y LIBRERÍAS DELSA y DIRPUBLI, S.L.**

A continuación, el Secretario de la Mesa, procede, en segundo lugar, a la lectura del informe del **sobre o archivo único** relativo a la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula de las dos licitantes admitidas al procedimiento, emitido por la Jefa del Servicio de Biblioteca, de la Concejalía de Cultura, Desarrollo y Promoción Turística, fechado digitalmente el 11 de abril de 2025, y cuyo resumen es el siguiente:

“(…)

Examen de las ofertas admitidas por la Mesa de Contratación:

Informe técnico:

Se presentan para su valoración dos proposiciones de las empresas: **S.A. DE DISTRIBUCIÓN EDICIÓN Y LIBRERÍAS (DELSA) y DIRPUBLI S.L.** con las siguientes propuestas:

- **S.A. DE DISTRIBUCIÓN EDICIÓN Y LIBRERÍAS (DELSA), ofrece un 25,50 % de descuento en la oferta económica y no presenta oferta de mejoras.**



Ayuntamiento de Móstoles

- DIRPUBLI S.L. ofrece un 8,91 % de descuento en la oferta económica y como mejora el suministro de material en bolsas biodegradables. Presenta también el certificado AENOR en la norma ISO-9001 o equivalente, que no está contemplado como mejora.

Teniendo en cuenta el artículo 85 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre en el que se determinan los criterios para apreciar ofertas desproporcionadas o temerarias, en su punto 2 establece que:

“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta”

CÁLCULO BAJA TEMERARIA	
LICITADOR	BAJA
S.A. DE DISTRIBUCIÓN EDICIÓN Y LIBRERÍAS (DELSA)	25,50 %
DIRPUBLI S.L.	8,91 %

Valorando las ofertas conforme al art. 85 del RGLCSP 1098/2001, de 12 de octubre, $25,50 - 8,91 = 16,59$ unidades. (es un valor menor a 20 unidades)

No existen, por tanto, ofertas anormalmente bajas.

En aplicación de los criterios de adjudicación del apartado 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, corresponde la siguiente Puntuación:

LICITADOR	CRITERIOS		TOTAL
	Oferta económica	Mejora	
S.A. DE DISTRIBUCIÓN EDICIÓN Y LIBRERÍAS (DELSA)	85	0	85
DIRPUBLI S.L.	30,29	15	45,29

En consecuencia, valoradas las propuestas el resultado es el siguiente:

1. S.A. DE DISTRIBUCIÓN EDICIÓN Y LIBRERÍAS (DELSA) 85 puntos
2. DIRPUBLI S.L. 45,29 puntos



Ayuntamiento de Móstoles

Del estudio de las ofertas presentadas y atendiendo a los cuadros de puntuación arriba detallados se propone para la adjudicación de esta contratación a S.A. DE DISTRIBUCIÓN EDICIÓN Y LIBRERÍAS (DELSA)."

Visto el meritado informe técnico correspondiente al **sobre o archivo electrónico único** relativo a la oferta económica y otros criterios evaluable mediante fórmulas del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan, en primer lugar**, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; **en segundo lugar**, ordenar en sentido decreciente las proposiciones admitidas a los Lotes 1 y 2, procediéndose, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2, de la LCSP a seguir el orden decreciente de las ofertas, en caso de que la primera no cumpliera el requerimiento previo de la documentación preceptiva; **en último lugar**, **adjudicar** en favor de la proposición presentadas por la mercantil **S.A. DE DISTRIBUCIÓN EDICIÓN Y LIBRERÍAS (DELSA)**, según lo establecido en la Cláusula 13^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la oferta presentada:

1. Oferta económica:

Precio sin I.V.A.: (en número) **37.791,77 euros** I.V.A.: (en número): **1.511,67 euros**

2. Mejoras:

NO ofrece entrega de suministros en bolsas biodegradables.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las **11:36 horas**, extendiéndose de la misma la presente acta, de lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Vº.Bº. DEL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: PEDRO D. REY FERNÁNDEZ

Fdo.: JERÓNIMO D. MARTÍNEZ GARCÍA.